



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 005/2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 05 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de "Administración y Control Gubernamentales", Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", Decretos modificatorios a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, Resoluciones Ministeriales reglamentarias a procedimientos, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (RE-SABS), todo lo que convino ver se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las numerales 1 y 2 de Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, establece "Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública"

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, según lo prescrito en el artículo 10 de la Ley N° 1178 de "Administración y Control Gubernamentales" de fecha 20 de julio de 1990.

Que, el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" de fecha 28 de junio de 2009, determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y tiene como una de sus principales funciones, designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al RPC, RPA.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 establece en su artículo 71 (RESPONSABLES). El RPA o el RPC de acuerdo con el monto de la contratación, será responsable de las contrataciones directas de bienes y servicios. Sus funciones estarán determinadas en el RE-SABS de cada entidad pública.

Que, el Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, modifica las modalidades de contratación y cuantías establecidas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Decreto Edil N° 26/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Sección I del Capítulo II, establece la designación mediante Resolución Administrativa Municipal, a los Responsables de Proceso de Contratación: Artículo 12 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION MENOR) (RPA). Artículo 14 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA). Artículo 16 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC). Artículo 22 (RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS) El Responsable de la Contratación Directa de Bienes y servicios es el RPC o el RPA designado de acuerdo con lo establecido en el Artículo, 14 y 16; las funciones de estos están establecidas en las NB-SABS aprobadas por el D.S. N° 0181 y sus decretos modificatorios.

Que, el Decreto Municipal N° 04/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, APRUEBA LA "MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PLANILLA PRESUPUESTARIA, ESCALA SALARIAL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2025", norma que crea la nueva SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO.

Plaza 15 de Abril acera este

426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo

GAM de Colcapirhua

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM

COMPROMISO
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás disposiciones en vigencia, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como **RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIONES MENORES (RPA)**, para la Gestión 2025, a la **Directora de Contrataciones**, para la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, Secretaria Municipal de Planificación, Secretaria Municipal Técnica y de Servicios y la Secretaria de Desarrollo Humano, de la Dirección de Auditoría Interna y la Jefatura de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua; con las funciones conferidas en el Art. 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio de fecha 28 de junio del 2009, de acuerdo a su modalidad de contratación establecida en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181; modificado por el Art. 4 del Decreto Supremo 1497, para que, en el ejercicio de las funciones asignadas por norma, garantice el inicio y conclusión de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del G.A.M. de Colcapirhua en la modalidad: Contratación Menor hasta Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como **RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA** para la Gestión 2025, a la **Directora de Contrataciones**, para la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, Secretaria Municipal de Planificación, Secretaria Municipal Técnica y de Servicios y la Secretaria de Desarrollo Humano, la Dirección de Auditoría Interna y la Jefatura de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con las funciones conferidas en el Art. 34 del Decreto Supremo No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio de fecha 28 de junio del 2009, de acuerdo a su modalidad de contratación establecida en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181; modificado por el Art. 4 del Decreto Supremo 1497, para que, en el ejercicio de las funciones asignadas por norma, garantice el inicio y conclusión de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del G.A.M. de Colcapirhua en la modalidad: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, aplica cuando el monto de contratación es mayor a Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs. 1,000.000.- (UN MILLON DE 00/100 BOLIVIANOS).

ARTICULO TERCERO.- Designar como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)** para la Gestión 2025, a la **Directora de Contrataciones**, para la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, Secretaria Municipal de Planificación, Secretaria Municipal Técnica y de Servicios y la Secretaria de Desarrollo Humano, la Dirección de Auditoría Interna y la Jefatura de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con las funciones conferidas en el Art. 33 del Decreto Supremo No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio de fecha 28 de junio del 2009, de acuerdo a su modalidad de contratación establecida en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181; modificado por el Art. 4 del Decreto Supremo 1497, para que, en el ejercicio de las funciones asignadas por norma, garantice el inicio y conclusión de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del G.A.M. de Colcapirhua en la modalidad: Licitación Pública, aplica cuando el monto de contratación es mayor a Bs. 1.000.000.- (UN MILLON DE 00/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO CUARTO. - Designar como **RESPONSABLES DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MODALIDAD DIRECTA (RPCD)**, para la Gestión 2025, a la **Directora de Contrataciones**, conforme establece el Art. 22 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Plaza 15 de Abril acera este GAM de Colcapirhua
426 9983-5 Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM
www.colcapirhua.gob.bo

COMPROMISO
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

ARTICULO QUINTO. - (DELEGACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O COMISIÓN DE RECEPCIÓN) Al amparo del Artículo 32 inciso d) el Decreto Supremo N° 0181, se delega a la RPA la función de designar al RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN y al RPC la función de designar a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

ARTICULO SEXTO. - (FUNCIONES DE RPA Y RPC). La función de RPA y RPC, recaerá en el servidor o servidora pública en ejercicio que ocuparen el cargo mencionado en los anteriores artículos y cuando corresponda, sobre aquellos servidores públicos que se encuentren obrando en calidad de suplentes o interinos en caso de ausencia o impedimento del titular en cualquiera de las fases del proceso de contratación.

ARTICULO SÉPTIMO. - (INDELEGABILIDAD). La función de RPA y RPC, es indelegable, por lo que, en caso de incompatibilidad o excusa por cualquiera de las causales establecidas por el Decreto Supremo N° 0181, debe emitirse el informe correspondiente a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que eventualmente y en el proceso de contratación que corresponda, se designe a otro funcionario responsable.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

UNICA. - Se abroga la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 001/2025, de fecha 02 de enero de 2025** y cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente disposición.

Publíquese, cúmplase y archívese.

Ing. J. Nelson Collinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA



RECIBIDO
DESPACHO
13 MAR 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
RECIBIDO
13 MAR 2025
SECRETARÍA MUNICIPAL
ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
Cochabamba - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
RECIBIDO
13 MAR 2025
UNIDAD DE PROTOCOLO Y
RELACIONES PÚBLICAS
COLCAPIRHUA - COCHABAMBA

RECIBIDO
13 MAR 2025
SECRETARÍA MUNICIPAL
GENERAL
Y DE GOBERNABILIDAD
COLCAPIRHUA - COCHABAMBA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
RECIBIDO
13 MAR 2025
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL
Y DE GOBERNABILIDAD
COLCAPIRHUA - COCHABAMBA

RECIBIDO
13 MAR 2025
S.A.M.
COLCAPIRHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL
GENERAL
Y DE GOBERNABILIDAD
COLCAPIRHUA - COCHABAMBA